

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE MAYAGÜEZ
PANEL ESPECIAL

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO,

Recurrida,

v.

JAPHET TORO
OLIVIERI,

Peticionaria.

KLAN201701033

APELACIÓN
acogida como
*CERTIORARI*¹
procedente del Tribunal
de Primera Instancia, Sala
de Mayagüez.

Criminal núm.:
ISCR201402265, y otros.

Sobre:
Art. 189 CP y otros.

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, la Jueza Soroeta Kodesh y la Jueza Romero García.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de agosto de 2017.

Examinado el recurso instado el 7 de julio de 2017, recibido en la secretaría de este Tribunal el 20 de julio de 2017, por Japhet Toro Olivieri, el cual acogemos como un *certiorari*, por ser un asunto post-sentencia², nos abstenemos de ejercer nuestra jurisdicción revisora, por lo que denegamos la expedición del auto³.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ A pesar del recurso ser acogido como un *certiorari*, conserva la identificación alfanumérica original asignada por la Secretaría del Tribunal de Apelaciones.

² Los asuntos planteados en este caso ya estuvieron ante la consideración de este foro. Véase, KLCE201601008.

³ Véase, Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.